

Servicio de Cuentas de Mandantes Individuales

El DCV a través de los Corredores de Bolsa ofrece a todas las personas que lo requieran, un servicio de cuenta de mandantes individuales.

El detalle de este servicio y sus costos se explica a continuación:

1. Características del servicio de CMI (Cuenta de mandante individual)

El servicio permite a clientes de corredores de bolsa (mandantes) abrir a su nombre una cuenta en el DCV, elevando así la seguridad y un mayor control sobre la custodia de sus valores. El mandante podrá consultar y realizar un monitoreo de su cartera en línea y cada vez que lo desee, a través del portal del DCV en Internet (www.dcv.cl).

2. Procedimiento para la apertura

El cliente deberá manifestar su interés de abrir una cuenta de mandante a su ejecutivo de inversiones, el cual contactará al departamento de operaciones, el que procederá a emitir toda la documentación que el cliente debe firmar. Con esta documentación firmada y validada se procederá a la apertura de la referida cuenta en el DCV.

El Corredor de bolsa realizará la apertura de la CMI a través del portal del DCV en Internet, para lo cual hará llegar a este último el respectivo contrato suscrito (Anexo de Cuenta Mandante Individual).

3. Información a la que tendrá acceso el cliente en el DCV

El mandante (inversionista final), tendrá acceso a:

- Revisar los antecedentes con los cuales fue registrado en el DCV.
- Revisar la(s) cuenta(s) de custodia abierta(s) a su nombre.
- Revisar en línea los saldos de su(s) cuenta(s).
- Revisar en línea los movimientos de su(s) cuenta(s).
- Una vez creada la cuenta a nombre del inversionista final, éste deberá registrarse en el portal del DCV, obteniendo con ello un nombre de usuario y contraseña; luego deberá solicitar al corredor de bolsa o agente de valor que le habilite el acceso a su cuenta.

El mandante, al momento de Ingresar al "Sitio del Mandante" -disponible en el portal del DCV y en donde se accede a las funcionalidades de consulta-, deberá autenticarse y seleccionar el corredor de bolsa o agente de valores que administra sus inversiones. Sólo en el primer ingreso, el sistema desplegará un documento electrónico denominado "Declaración Mandante con Cuenta Individual" en donde el mandante deberá aceptar las condiciones del servicio. Una vez realizada esta tarea el servicio queda habilitado para ser utilizado por el cliente.

4. Información que remitirá el DCV al cliente

Los mandantes que dispongan de una o más cuentas de mandantes individuales, recibirán directamente del DCV, a través de correo electrónico o de manera impresa, una cartola trimestral con el detalle de los saldos y movimientos de los valores mantenidos en sus cuentas durante ese período.

Esta información le permite al mandante contar con un respaldo de los movimientos y saldos en forma independiente de la información que le entrega el corredor de bolsa, el cual envía mensualmente un informe de la custodia y de las operaciones realizadas.

5. Otras prestaciones asociadas a la CMI

El servicio permite a los mandantes solicitar al corredor, certificados de posición nominativos emitidos por el propio DCV, en donde se especifica la propiedad y cantidad de valores depositados en la cuenta a una fecha y hora determinadas.

En relación al ejercicio de derechos de los valores mantenidos en las cuentas de mandantes y dependiendo de la naturaleza de los valores, serán los mandantes (inversionistas) o los corredores de bolsa, quienes podrán ejercer estos derechos.

Los vencimientos parciales o totales de valores de Renta Fija e Intermediación Financiera podrán ser ejercidos por el mandante o por el corredor de bolsa.

Los eventos de capital relacionados con valores de Renta Variable sólo podrán ser ejercidos por el mandante. Éste, al mantener sus inversiones en una CMI en el DCV, aparecerá registrado directamente en los registros de accionistas de los emisores.

6. Costos asociados a la CMI y sus prestaciones

El costo del servicio esta compuesto por dos conceptos que son los siguientes:

Costo Fijo:

Esta Corredora cobrará UF 10 mensuales por administrar la cuenta de mandante individual

Costo variable:

El DCV cobra a los Corredores una tarifa por el registro de operaciones y por la custodia de los valores que los mandantes poseen en el DCV. Este costo es traspasado a los clientes que tengan una Cuenta de Mandante Individual (CMI).

El detalle de la tarifa que el DCV cobra por estos servicios puede ser consultado directamente en:

<https://www.dcv.cl/es/regulacion/tarifas/descripcion.html>